

PASO-0115-2024

RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL “SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL EDIFICIO SEDE DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA, ADSCRITA A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES, SITO EN LA AVDA. PRIMERO DE MAYO, N.º 25 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA” EN TODAS SUS PLANTAS (OFICINAS Y CUBIERTA), MEDIANTE TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 3 de octubre de 2024, se suscribe por parte del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General con el Visto Bueno del Secretario General Técnico, Memoria sobre la necesidad de contratar el “**Servicio integral de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio sede de la Inspección Educativa adscrita a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria**”, en todas sus plantas (oficinas y cubierta)”.

Segundo.- Constan en la Memoria Justificativa los siguientes extremos:

- **Objeto del contrato:** El objeto de esta contratación del “Servicio integral de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio sede de la Inspección de Educativa, en todas sus plantas (oficinas y cubierta), adscrita a Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria”.

El alcance y las especificaciones técnicas de la prestación se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

- **Procedimiento de licitación:** Abierto simplificado (por razón de la cuantía).
- **El valor estimado del contrato,** impuestos no incluidos, que asciende a ciento cuarenta y dos mil novecientos sesenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (142.965,76 €).
- **Justificación de la insuficiencia de medios:** La Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes no dispone de los medios personales cualificados necesarios para ejecutar el objeto de este contrato y, por lo tanto, se recurre a la contratación administrativa externa para poder llevar a cabo este servicio.
- **Justificación de la no procedencia de la división del contrato en lotes.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 04/10/2024 - 09:22:57 Fecha: 04/10/2024 - 09:08:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5527 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 04/10/2024 10:42:26	Fecha: 04/10/2024 - 10:42:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HjvF0wrq1CgE1VJNikWTzQ09Gi377X6b	 
El presente documento ha sido descargado el 04/10/2024 - 10:42:38	



Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (76.486,68 €)**, de los cuales setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho (71.482,88 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y cinco mil tres euros con ochenta céntimos (5.003,80 €) se corresponden con el 7% del IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.212.00 (Edificios y otras construcciones).

A los anteriores antecedentes le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (en adelante, LCSP), dispone que «la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante».

A la vista del contenido de la Memoria Justificativa emitida por el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General, se constata la necesidad de celebrar el presente contrato, en aras de garantizar la continuidad del servicio integral de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio sede de la Inspección Educativa, en todas sus plantas (oficinas y cubierta), de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria, destinado a dependencias administrativas.

Constan justificados de forma adecuada en la citada Memoria, los extremos contenidos en el apartado cuarto del citado artículo 116 de la LCSP.

II.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 de la LCSP, «*la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV, que se adjudicarán mediante este último procedimiento*».

III.- El presente contrato se califica como contrato administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, quedando sometido a dicho texto legal, y al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto continúe vigente, o a las normas reglamentarias que le sustituyan, y

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 04/10/2024 - 09:22:57 Fecha: 04/10/2024 - 09:08:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5527 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 04/10/2024 10:42:26	Fecha: 04/10/2024 - 10:42:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HjvF0wrq1CgE1VJNikWTzQ09Gi377X6b	 
El presente documento ha sido descargado el 04/10/2024 - 10:42:38	



a las cláusulas que se contengan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá esta contratación.

IV.- Resulta de aplicación a la presente contratación, el procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.1 a) de la LCSP, por tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado de 142.965,76 € y por lo tanto, inferior a las cantidades establecidas en el artículo 22.1 letra a) de la LCSP.

V.- El órgano competente para llevar a cabo las actuaciones a que se refiere la presente contratación es el titular de la Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.8 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, en relación con el dispositivo primero 1 a) de la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento, así como el artículo 11.2 c) del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes y la restante normativa de pertinente aplicación.

En virtud de las potestades administrativas que me confiere la precitada normativa,

RESUELVO

Primero.- Iniciar expediente para la contratación administrativa del “**Servicio integral de mantenimiento y conservación de las instalaciones del edificio sede de la Inspección Educativa adscrita a la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, sito en la Avenida Primero de Mayo, n.º 25 de Las Palmas de Gran Canaria, en todas sus plantas (oficinas y cubierta)**” de conformidad con los artículos 17 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante (LCSP).

Segundo.- La forma de adjudicación de este contrato es mediante procedimiento abierto simplificado, de tramitación ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP.

Tercero.- Existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (76.486,68 €), de los cuales setenta y un mil cuatrocientos ochenta y dos euros con ochenta y ocho (71.482,88 €) se corresponden con el presupuesto neto de licitación, y cinco mil tres euros con ochenta céntimos (5.003,80 €) se corresponden con el 7% de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.321A.212.00 “Edificios y otras construcciones”.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 04/10/2024 - 09:22:57 Fecha: 04/10/2024 - 09:08:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5527 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 04/10/2024 10:42:26	Fecha: 04/10/2024 - 10:42:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0HjvF0wrqlCgE1VJNikWTzQ09Gi377X6b	 
El presente documento ha sido descargado el 04/10/2024 - 10:42:38	



Cuarto.- Dada la naturaleza del servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión.

Quinto.- Proceder a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que junto al Pliego de Prescripciones Técnicas, han de regir la presente licitación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la LCSP.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
Manuel Peinado Bosch

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los departamentos de la Administración Autónoma de Canarias.

La Jefa de Servicio de Contratación Administrativa y
Administración General
Noemí Ramírez Moreno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MANUEL PEINADO BOSCH - SECRETARIO/A GRAL. DE S.G.T NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - PUESTO SINGULARIZADO APOYO S.G.T.	Fecha: 04/10/2024 - 09:22:57 Fecha: 04/10/2024 - 09:08:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 5527 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 533 - Fecha: 04/10/2024 10:42:26	Fecha: 04/10/2024 - 10:42:26
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 0HjvF0wrq1CgE1VJNikWTzQ09Gi377X6b	 
El presente documento ha sido descargado el 04/10/2024 - 10:42:38	